



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

31 AGO 2009

RES. H. N° 1272-09

EXPTE. N° 4083/08

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales alumnos de la carrera de Historia, solicita exención de correlativa, para cursar la asignatura Didáctica de la Historia y Práctica Docente: y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos expuestos a fs. 31 por la Docente Responsable del dictado de la mencionada cátedra, Prof. María Elina Tejerina, respeto del reglamento de Cursado de materia en forma condicional (con exención de correlatividad) son atendibles;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos en su despacho n° 003/09 aconseja rechazar el pedido de los alumnos, en el sentido de no hacer lugar al a la solicitud de exención de correlatividad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su Sesión Ordinaria del Día 23/06/2.009)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Exceptuar de lo dispuesto en la Res. H. N° 679/08 –Reglamento de Cursado Condicional de Materias- a la asignatura Didáctica de la Historia y Práctica Docente, la cual deberá regirse por lo dispuesto en la Res. H. N° 452-02.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR a los alumnos interesados, Carrera de Historia y Departamento Alumnos.

253-09

Lucía DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Flor de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

